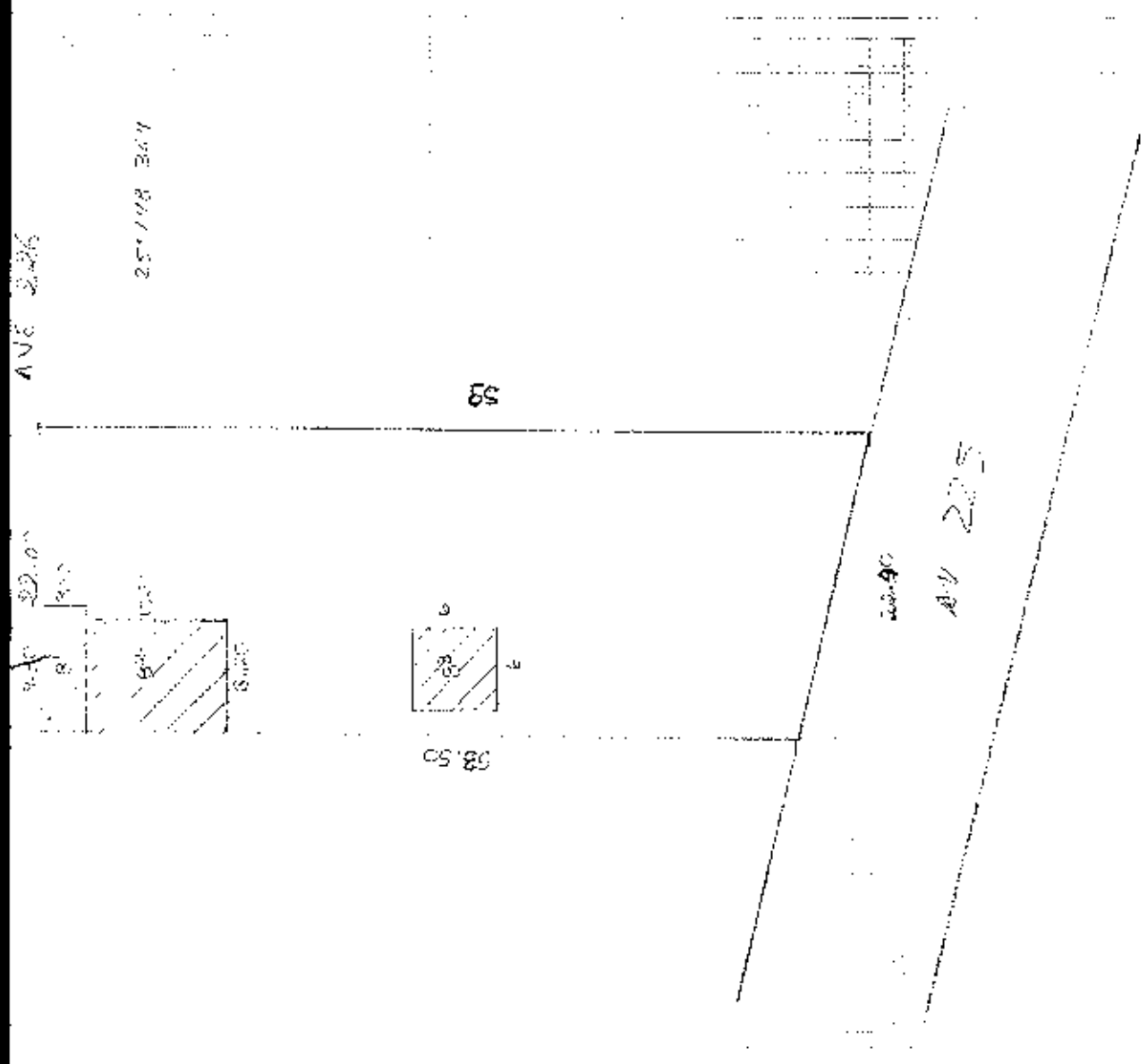


17-845-13



INGENIERO DE DATOS. ANTONIO M. X. DE

3-226

H2-238 LT#12

1249 1316
157 150
44 52

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
NACIONAL DE
COLOMBIA
MINISTERIO DE
INTERIORES

FECHA DE INGRESO:

07-01-14 16:52

FECHA DE ENTREGA:

08-01-14 17:14

CLAVE CATASTRAL:

0210916-000

NOMBRES y/o RAZON

CONDOMINIO REFORMA

CEDULA DE I. y/o RUC

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

REFORMA DE REGISTRO DE PROPIEDAD

REFORMA

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TECNICO:

FIRMA DEL TECNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION:

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:

Silveira, R. Rodriguez



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
Ruc: 1360000980-01
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 2611 479 - 2611 477

TITULO DE CREDITO No. 000219216

12/27/2013 11:34

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-2-02-15-000	1299.03	\$ 14 012.73	CALLE AV. 125 QUINTA ANA MZ	2013	129928	219216
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GUERRERO LÓPEZ VANILDE N			Coste Judicial			
12/27/2013 12:00 BARBERAN VANESA			Interés por mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 6.89		\$ 6.89
			MEJORAS 2012	\$ 10.18		\$ 10.18
			MEJORAS HASTA 2011	\$ 29.26		\$ 29.26
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 13.73		\$ 13.73
			TOTAL A PAGAR			\$ 114.64
			VALOR PAGADO			\$ 114.64
			SALDO			\$ 0.00

CANCELADO
PERSONERIA
COMERCIAL
12/27/2013 12:00





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De JOSE GUINIA

Otorgada por DR. J. J. GUERRA FERRER, ABOGADO DE MANTA

A favor de DR. SIMON MACIEL NATIVIDAD GUERRERO TILARDO

Cuántia UN MIL DOLARES

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro 100740 No. 100740

Manta, a de de de

NUMERO : (2272)

COMPRVENTA: OTORGA EL MUY ILUSTRE MUNICIPIO DE MANIA;
FAVOR DE LA SEÑORA MARILDE NATIVIDAD GUERRERO FLAÑEZ.

CUANTIA: USD \$341,10

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día once de septiembre del dos mil dos, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte en calidad de "VENDEDORA", la Ilustre Municipalidad de Manta, debidamente representada por sus Personeros Legales, señores Ingeniero JORGE ZAMBRANO CEDENO y Doctor GONZALO MOLENA BARRERO en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal de la ciudad de Manta, respectivamente; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, a señora MARLENE NAVTINIDAD GUERRERO TUNAO por sus propios derechos, de estado civil divorciada, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cinco uno siete nueve siete y poder legal cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. La compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de legal capacidad, soltera, domiciliada en esta Ciudad de Manta. Los señores que fueron los comparecientes por la Ilustre Municipalidad de Manta, al ser interrogados por mí el Notario de fe, efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma privada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temores, reverencias, ni promesas o seducción, me piden que eleve a escritura pública el tenor de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO, yo el Notario de Escrituras Públicas a su cargo suscribo según una minuta de la presente cláusula PRIMERA: INTERVINIENTES Intervinientes al otorgamiento de esta escritura los comparecientes del presente documento son por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, representada por

de ALCALDE; y el Doctor GONZALO MOLINA MENENDEZ, en su calidad de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, a quienes en adelante los denominaremos "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, la señora MATILDE NATIVIDAD GUERRERO TUAREZ, a quien en adelante se le denominará "LA COMPRADORA". SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Ante los constantes pedidos de la Ilustre Municipalidad de Manta, el Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República declaró de utilidad pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta. La señora MATILDE NATIVIDAD GUERRERO TUAREZ, ha venido poseyendo desde hace más de trece años un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Jipijapa, Manzana DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, lote número DOCE, de la parroquia Eloy Alfaro, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : Por el frente, veintidós metros cuadrados y cincuenta centímetros y Avenida doscientos veinticinco ; Por atrás, veintidós metros y cincuenta centímetros y Avenida doscientos veintiséis; Por el costado derecho, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros y terreno del señor Luis Lozada ; y, Por el costado izquierdo, cincuenta y nueve metros y propiedad del señor Víctor Molina. Por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. TERCERA : VENTA.- Con los antecedentes anteriormente anotados, la Ilustre Municipalidad de Manta, procede a vender a la señora MATILDE NATIVIDAD GUERRERO TUAREZ, un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Jipijapa, manzana Doscientos treinta y ocho, Lote número DOCE, de la parroquia

Abg. Simón Zambrano Vitero
Notario Público Cuarto

Case	Age	Sex	Occupation	Duration of symptoms	Site of lesion	Pathological changes	Diagnosis
1	25	Male	Farmer	10 years	Right lower leg	Chronic inflammation with fibrosis	Chronic pyoderma gangrenosum
2	35	Female	Housewife	5 years	Left lower leg	Chronic inflammation with ulceration	Chronic pyoderma gangrenosum
3	45	Male	Teacher	3 years	Right lower leg	Chronic inflammation with ulceration	Chronic pyoderma gangrenosum
4	55	Female	Retired	15 years	Left lower leg	Chronic inflammation with ulceration	Chronic pyoderma gangrenosum
5	65	Male	Farmer	20 years	Right lower leg	Chronic inflammation with ulceration	Chronic pyoderma gangrenosum
6	75	Female	Housewife	10 years	Left lower leg	Chronic inflammation with ulceration	Chronic pyoderma gangrenosum
7	85	Male	Retired	5 years	Right lower leg	Chronic inflammation with ulceration	Chronic pyoderma gangrenosum
8	95	Female	Retired	10 years	Left lower leg	Chronic inflammation with ulceration	Chronic pyoderma gangrenosum

ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 18 agosto / 2000

Decreto Acuerdo Resolución Rige a partir de:

MUNICIPIO DE MANTA

Notas: Excepciones

Notas: Excepciones

APELLIDOS

NOMBRES

Ciudadanía

Libreta o Certificado Militar

Certificado de Votación

Timbres Fiscales

2000

Antes al Servicio Civil

Antes a carrera Administrativa

Antes al

Antes al

Antes al

Antes al

Antes al

Antes al

Antes al

Antes al

Antes al

EXPLICACION:

En sesión ordinaria del Consejo Cantonal de Manta, efectuada el día miércoles 16 de agosto del 2000 y en conformidad con el artículo 192 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió: Ratificar su nombre en calidad de Procurador Síndico Municipal para el período 2000-2004.

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

Dirección: I. Municipalidad de Manta

División: Dirección Administrativa

Departamento: Jurídico

Puesto: Procurador Síndico Municipal

Lugar de Trabajo: Palacio Municipal

Sueldo básico: \$ 153,33

Partida Presupuestaria: 5;1.130.10.00.07

INFORME DE LA D. M. P.

Fecha:

Dirección Nacional de Control de Gestión (Vio. Bro.)

Oficio No.:

Fecha:

Afiliación al Colegio de Profesionales

Dr. Rafael Santana Sánchez
Dirección de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

ACCIÓN NACIONAL DE PERSONAL

ACCIÓN DE PERSONAL

REVISADO

Jefe de Registro y Control

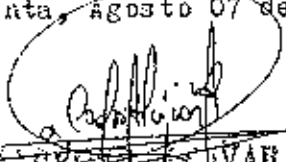
Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón -
Manta a Petición de la Abg. María Escal Mendoza Bravo.

C E R T I F I C O :

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, NO HAY
CONSTANCIA, de que MATILDE NATIVIDAD GUERRERO TUARIZ, sea dueña o propietaria
de algún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción
cantonal. Previa revisión desde 1.980 hasta la presente fecha.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo
a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo,
haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron
índices incompletos y deteriorados, lo cual fué debidamente informado a
la Corte Superior de Portoviejo, salvando cualquier error u omisión, eximiendo
de responsabilidad al Certificante.

Manta, Agosto 07 del 2002


CESAR A. ESCAL
Encargado
Registrador de la Propiedad
Manta

Encargado
Of. N. 343-02 CNJ.
Julio 31 del 2002

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisados los archivos de este Departamento no se encuentra registrada ninguna

Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

MATILDE NATIVIDAD GOERRERO TUAREZ -

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El perceptorario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Agosto 27 del 2002

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorera del C.C.B.B. M.
Francisca Macchón Palma

Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de GUERRERO TUAREZ MATILDE NATIVIDAD, no posee bienes raíces registradas en ésta Jurisdicción Cantonal.

Manta Agosto 15 del 2002


Ab. David Cedeño Ruperth
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)

Nota: Según Archivo Catastral no se encontró ninguna propiedad respaldada por escritura

F. R. M.

calidad de Eloy Alfaro, canonizada, comprendido dentro de las siguientes medidas y
límites: POR EL FRENTE, vendidos metros cuarenta centímetros y por los
señores doscientos veintiocho; POR ATRAS, vendidos metros y Avenida doscientos
seis; POR EL COSTADO DERECHO, cincuenta y tres metros cincuenta
centímetros y propiedad del señor Luis Lorada; y, POR EL COSTADO
Estado de ZQUIERDO, cincuenta y nueve metros y propiedad del señor Vicente
Molina. Por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES
DE DIEZ CENTAVOS DE DOLAR. CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR
Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la
cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los
menores de edad, toda vez que el Espíritu de la Ley es dar una vivienda
familiar y el comprador o beneficiario no podrá vender ni enajenar dicho
bien por el lapso de quince años sin previa autorización del Municipio.
QUINTA: EXCEPCION. Por disposición del Acto Legislativo convertido en
Ley de la República y publicado en el Registro Oficial número
cuatrocientos treinta y ocho del diecinueve de mayo de mil novecientos
ochenta y seis, esta escritura de Compraventa está exenta al pago de
impuesto. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la elaboración y
suscripción de la presente escritura será de cuenta de la compradora.
SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Uno.- Acta de posesión del
Alcalde y Procurador Judicial Municipal; Dos.- Ficha del Departamento de
Planamiento Urbano; Tres.- Certificado del Registro de la Propiedad de
Molina en el cual certifica que dicha poseedora no tienen otros bienes
en esta ciudad. Cuatro.- Partida de Matrimonio o Información Suaria de
Testigos sobre unión monogámica de hecho de la poseedora, Cinco.- Declaración
de la poseedora ante el Notario Público de que la poseedora no tiene bien
nada dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho
de haber edificado o de vivir en el solar por una de sus hijas.
Certificado del Director Financiero Municipal de que se ha pagado el impuesto
del predio. Siete.- Certificado del Departamento de Avances y Obras de la

Municipalidad de Manta de que la posesionaria no registra, bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. Ocho.- Certificado del Cuerpo de Bomberos de Manta de que certifica que la posesionaria no adeuda a esta Institución. Nueve.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que la posesionaria no adeuda a esta institución. Usted Señor Notario, se servirá agregar a la siguiente minuta las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la misma. (Firmado) ABOGADA MARTHA GUERRERO DE INTRIAGO. Matricula número: Mil quinientos ochenta y tres. CONCURSO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican, quedando constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Y, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE .-


Ing. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
M.I. MUNICIPIO DE MANTA
ALCALDE


Ab. GONZALO MOLINA MENA
M.I. MUNICIPIO DE MANTA
PROCURADOR SINDICO


MATILDE GUERRERO IUAREZ
C.C.No.- 130517972-1


EL NOTARIO.

Abg. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto

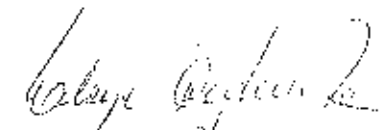
DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de agosto dos mil dos ante mí, Abogada **ELSVE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Cuarta Suplente del cantón Manta, comparece y declara la señora **MATILDE NATIVIDAD GUERRERO TUÁKEZ**, por sus propios derechos y portadora de la cédula de ciudadanía número 130517972-1, a quien en lo sucesivo denominaremos LA DECLARANTE. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, habi y capaz de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta clase de actos.

OBJETO DE LA DECLARACION JURAMENTADA. - Mediante el presente instrumento la señora **MATILDE NATIVIDAD GUERRERO TUÁKEZ**, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza, advertida por la señora Notaria, de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, proceden a rendir la presente declaración: "Alas generales de Ley son como se indican, y declaro bajo juramento que "Que he venido poseyendo tranquila e ininterrumpidamente durante trece años un lote de terreno signado con el número DOCE, de la manzana DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, ubicado en el Barrio Jipijapa, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad".

Leído que fue la declaración se afirmó y ratificó en voz y para constancia de ello estampó la firma al pie del presente documento, el cual se otorgó con la señora Notaria Suplente, que de todo lo actuado DOY FE: -


MATILDE GUERRERO TUÁKEZ
C.C.Na. 130517972-1


EL NOTARIO. (S)

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta - Ecuador

DOY FE: que la escritura Pública de COMPRAVENTA, otorgada por EL MUY ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA, a favor de la señora MATILDE NATIVIDAD GUERRERO TUAREZ, fue autorizada con fecha 2 de Septiembre del año 2002, por el Abogado, SIMON ZAMBRANO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Cuarto del cantón Manta, y, en fe de ello confiero este tercer, testimonio, en número de seis, fojas útiles al anverso, selladas y firmadas en Manta, a los 02 días del mes de Diciembre del 2008.- EL NOTARIO.-



A handwritten signature, likely belonging to Simon Zambrano Simon Zambrano Vincés, the Notary Public mentioned in the text. The signature is written in dark ink and is somewhat stylized.

A small, handwritten mark or signature, possibly a date or a small note, located to the right of the main signature.